



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE SELECCIONAN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE INCORPORARÁN A LA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA SEGÚN EL MODELO CAF EDUCACIÓN EN EL CURSO 2016/2017.

De conformidad con lo previsto en el punto 9.5 de la Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional por la que se establece la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación de centros educativos sostenidos con fondos públicos en el curso 2016/2017, se formula, a la vista del informe emitido por la Comisión de Selección, la propuesta de Resolución Provisional de selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la convocatoria para su incorporación a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación en el curso 2016/2017.

Dicha propuesta, que se eleva al Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional,

RESUELVE:

PRIMERO.-Seleccionar los siguientes centros públicos para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	FASE IMPLANTACIÓN
30019881	Escuela Superior de Diseño	Murcia	1.Gestión por procesos
30006331	CEIP Nuestra Señora del Paso	La Nora	1.Gestión por procesos
30013566	IES Sangonera la Verde	Sangonera la Verde	1.Gestión por procesos
30003202	IES Arzobispo Lozano	Jumilla	1.Gestión por procesos
30000328	IES Alfonso Escámez	Águilas	1.Gestión por procesos

SEGUNDO.-Seleccionar los siguientes centros privados concertados para la incorporación del modelo de gestión de excelencia CAF Educación:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	FASE IMPLANTACIÓN
30012331	P.E.I. González Valverde, S.L.L. (colegio Antonio Nebrija)	Cabezo de Torres	1.Gestión por procesos
30019799	EI OPE	Archena	1.Gestión por procesos

Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 29 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Fernando Mateo Asensio